

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N° 001-2025	Código:
		Página: 1 de 44
	Versión:	
	Vigente a partir de: 2022 -17-022	

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2025.

No. Solicitud de Oferta: 001 - 2025

Señores,
INTERESADOS

Asunto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. El Liceo de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**. Dicha necesidad surge en el marco del Decreto 1851 de 2015, según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2.4., en el cual dispone:

“De la canasta educativa. La entidad territorial certificada en educación deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

Con el fin de mejorar el acceso y la permanencia escolar, la canasta educativa variará de acuerdo con el contexto de cada entidad territorial certificada, incluyendo para este fin los componentes que sean necesarios y que estén relacionados con la prestación efectiva del servicio educativo contratado.

Hará parte integral de los contratos regulados en el presente capítulo, la relación detallada de todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa básica y complementaria que se obliga a suministrar el contratista. Se podrá contratar solamente la canasta básica o la canasta básica más la complementaria, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad territorial certificada y con la población a atender.”

Que, bajo dicha disposición normativa, el Liceo de la Universidad de Nariño como gestora e interesada en adelantar el proceso de contratación de la canasta educativa a efectuado la identificación de las necesidades de la población educativa, estableciendo para ello, distintos



menús a fin de efectuar a través de ellas, la complementación de las necesidades de los estudiantes inscritos que cursen el año lectivo 2025.

6. En aras de generar un debido proceso de transparencia y pluralidad de los oferentes y solventar la necesidad expuesta, el presente proceso contractual se tramitará a través de la modalidad de solicitud de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y el artículo primero de la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022.
7. En ese sentido, la Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**.
8. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
9. Para adelantar y solventar la contratación de este servicio, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
0444-1	10/01/2025	\$335.664.000,00	\$335.462.400,00

10. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$ 335.462.400,00) estimación que se calculó del estudio de precios del mercado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora en el mes de enero del año 2025, antecedentes y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir la contratación de refrigerios como canasta educativa para la vigencia 2025.
11. Con de fin de garantizar la calidad en el servicio, se ha determinado que la prestación del servicio a contratar se hará por una cantidad de 1000 refrigerios diarios por 180 días hábiles para los estudiantes del Liceo de La Universidad de Nariño. Los oferentes deberán presentar sus propuestas para cada uno de los menús adelante expuestos en la cantidad relacionada. El presupuesto mencionado anteriormente se discriminará de la siguiente manera:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
1	Suministro de alimentación como apoyo nutricional	1000 unidades	180 días hábiles
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.			
<u>Semana 1.</u>			
Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sándwich de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadoillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas			
<u>Semana 2.</u>			
Lunes: croissant de jamón y queso 30 gr, chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sándwich con queso 90 gr, jugo de fruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas, galleta de dulce 40 gr			



Viernes: hojaldra 40 gr, agua panela con leche 7 onzas

Semana 3.

Lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr, jugo de fruta 7 onzas

Martes: pan con queso 45 gr, Chocolate 7 onzas

Miércoles: empanada de queso 45 gr, jugo de fruta 7 onzas

Jueves: yogurt 7 onzas, pastel de queso 30 gr

Viernes: malteada 7 onzas, Torta 40 gr

El suministro de alimentación como canasta educativa para estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño durante el año lectivo 2025 se entregará en el restaurante escolar del Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto.

- 12.** Como PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, será por DIEZ (10) MESES, previa suscripción del acta de inicio u orden de inicio, teniendo en cuenta los días hábiles contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de febrero y hasta el 28 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual.

El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y garantizará el cumplimiento del cronograma según lo pactado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

- 13.** Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE • LA ORDEN DE PAGO • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

NOTA 3: De conformidad con el párrafo único del artículo 512-8 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de restaurante y cafetería prestados por los establecimientos de educación se encuentran excluidos del impuesto al consumo, en ese sentido, las ofertas presentadas no deberán contemplar dicho impuesto.

NOTA 4: El oferente que gane el proceso de solicitud de oferta deberá cumplir con los menús establecidos en este documento. El ciclo de menús corresponde a 15 preparaciones que se entregaran día a día y se repite cuando se termina. En un mes cada menú se repetiría máximo dos veces.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N° 001-2025	Código:
		Página: 4 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

14. El suministro para contratar no se prestará en los días de receso académico, ni en vacaciones, de conformidad con el cronograma contemplado en el calendario académico vigente o los actos administrativos que lo modifiquen o adicionen.
15. Para la prestación de servicio en la ciudad de Pasto el oferente tendrá que realizar la entrega de los alimentos incluidos en el apoyo nutricional para estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño durante el año lectivo 2025 en el restaurante escolar del LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Calle 5 No. 32 A – 86 – Villa Campanela, bajo las condiciones de normatividad vigente para establecimientos de alimentación de conformidad con las obligaciones relacionadas en la **“SECCIÓN VI: CLAUSULADO BASE- MINUTA DEL CONTRATO”**
16. En virtud de lo expuesto, la entidad estatal lo invita a presente su oferta para: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**, de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en la **“SECCIÓN II–ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de este documento.
17. Las ofertas deberán atender las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.
18. La evaluación de las ofertas económicas y la selección del contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en la **“SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS”** del presente documento. Igualmente, se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de evaluación establecidos en este documento.
19. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en la **“SECCIÓN VI: MINUTA DE CONTRATO”**, del presente documento.
20. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
21. Los oferentes no deben poner en peligro la seguridad de la red y los medios dispuestos para la recepción de ofertas, por el envío o la transmisión de virus, gusanos u otros programas, o a través de otras técnicas que afecten la seguridad informática de la Universidad de Nariño, por lo que los oferentes son los encargados de verificar los archivos que cargan y envían, y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso.
22. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
23. De estar interesado en la solicitud, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo expuesto y



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 5 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

con las instrucciones indicadas en la “**SECCIÓN I-INSTRUCCIONES PARA PREPARAR OFERTAS**” de este documento, en el formato adjunto en la “**SECCIÓN IV-FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” hasta las **10:00:00 A.M. del día lunes 03 de febrero de 2025**, en la dirección electrónica oferta001-2025@udenar.edu.co

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad De Nariño

Proyectó: Felipe De La Cruz – Técnico Nivel 4

Revisó y Aprobó: Germán Rodrigo Rosales Arteaga – Director Liceo de la Universidad de Nariño

Asesoró: Dangelly Fernanda Meza Cabrera– Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutierrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación

Revisó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación



SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Perfil del Oferente: El oferente, persona natural o jurídica y/o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar y que la fecha de inscripción o de matrícula sea mínimo de un (1) año antes del cierre de la presente solicitud, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal de cada persona natural o jurídica y/o de los integrantes de la figura plural.

Calificación del Oferente: El Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

TABLA RESUMEN:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA OFERTA	30,00 PUNTOS
EXPERIENCIA DE OFERENTE	28,50 PUNTOS
MEJORAMIENTO DE MINUTA (MENUS REFRIGERIOS)	20,00 PUNTOS
COMPROMISO COMPRAS LOCALES	10,00 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00 PUNTO
MIPYME	0,25 PUNTOS
TOTAL	100,00 PUNTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN A DETALLE:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignara máximo TREINTA (30) PUNTOS, al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo TREINTA (30) PUNTOS. Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto. Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.</p>	30,00 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	<p>El proponente podrá acreditar su experiencia especifica ponderable con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminado y/o liquidado en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas, cuyo monto mínimo sumado y expresado en SMMLV sea superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en el ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA – EXPERIENCIA DEL OFERENTE Sección VIII – numeral 3 de la presente Solicitud de Oferta.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia especifica adicional con la presentación del Contrato y con la presentación de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Liquidación.2. Acta de Recibo a satisfacción3. Acta de Recibo Final.	28,50 PUNTOS



	<p>4. Certificación expedida por el contratante</p> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica adicional se evaluará solo UNO (01), según el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL”.</p> <p>El contrato que se pretenda hacer valer para la experiencia específica adicional debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="578 712 1187 1042"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>establecimientos para comer y beber</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>servicios de cafetería</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>18</td> <td>servicios de comida para llevar y a domicilio</td> </tr> </tbody> </table> <p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL”</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	90	10	15	establecimientos para comer y beber	90	10	16	servicios de banquetes y catering	90	10	17	servicios de cafetería	90	10	18	servicios de comida para llevar y a domicilio	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																			
90	10	15	establecimientos para comer y beber																			
90	10	16	servicios de banquetes y catering																			
90	10	17	servicios de cafetería																			
90	10	18	servicios de comida para llevar y a domicilio																			
<p>MEJORAMIENTO DE MINUTA (MENUS REFRIGERIOS)</p>	<p>El oferente deberá presentar TRES (03) ciclos de menús que correspondan a TRES SEMANAS de entrega con su respectivo análisis, los cuales serán evaluados por un nutricionista y deberán cumplir con los estándares establecidos, gramaje y contenido nutricional descritos en la minuta patrón visible en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA. Los menús deben tener la firma y respectivo número de tarjeta profesional de quien la elabora.</p> <p>La Universidad asignará VEINTE (20) puntos al oferente que cumpla con el aporte nutricional de los macronutrientes y micronutrientes, variedad de alimentos y variedad de preparaciones, teniendo en cuenta la cultura alimentaria de la región.</p> <p>La valoración se realizará con criterios de nutrición de los menús presentados por el oferente. Se evaluarán tres criterios con los siguientes ponderados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aporte nutricional de macro y micronutrientes 30%. Variedad de alimentos 30%. Variedad de preparaciones, con menor cantidad alimentos procesados y aditivos 40%. <p>El presente requisito se evaluará con base en la “<i>tabla de composición de alimentos colombiana</i>” y el análisis por repetición de la variedad en los menús presentados por oferente.</p> <p>NOTA: el presente ciclo de menús debe presentarse como anexo a la oferta.</p>	<p>20,00 PUNTOS</p>																				
<p>COMPROMISO COMPRAS LOCALES</p>	<p>El proponente deberá ofertar un porcentaje mayor en compras locales adicional al 30% del valor total del contrato destinado para la compra de alimentos.</p> <p>Para obtener el puntaje el proponente deberá señalar en el ANEXO - COMPROMISO COMPRAS LOCALES el porcentaje que oferta para realizar compras locales.</p>	<p>10 PUNTOS</p>																				



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 8 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

No.	Criterio	Puntaje
1	El proponente que oferte compra local superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	10 PUNTOS
2	El proponente que oferte compra local entre 31-35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	5 PUNTOS
3	El proponente que realice el ofrecimiento hasta 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos.	0 PUNTOS

Para obtener el puntaje, los proponentes deberán señalar en el ANEXO - COMPROMISO COMPRAS LOCALES, anexo debidamente suscrito por el oferente, en donde manifieste el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo a los criterios anteriormente mencionados.

<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%).</p> <p>• ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>La Entidad Estatal calificará con diez (10) puntos la oferta de: 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el oferente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <p>A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el oferente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.</p> <p>La Entidad Estatal calificará con cinco (05) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:</p> <p>10 PUNTOS</p>
---	---	--



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 9 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	<p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:</p> <p>5 PUNTOS</p>
<p>EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES</p>	<p>La Universidad de Nariño asignara cero punto veinticinco (0.25) puntos, al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <ol style="list-style-type: none">3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.</u> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente oferta.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el</p>	<p>0.25 PUNTOS</p>



	<p>artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.</p>													
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>La Entidad Calificara con un (01) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="501 1137 1117 1362"> <thead> <tr> <th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th> <th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Más de 200</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: SE DEBERÁ</p> <p>DILIGENCIAR EL ANEXO “VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.</p>	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	1 PUNTO
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	<p>La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.</p> <p>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</p>	0.25 PUNTOS												

1. Contenido de la solicitud de ofertas: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Invitación a ofertar
- ✓ SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- ✓ SECCIÓN II: Presupuesto oficial discriminado
- ✓ SECCIÓN III: Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
- ✓ SECCIÓN IV: Formato de la Oferta
- ✓ SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- ✓ SECCIÓN VI: Minuta de contrato a todo costo
- ✓ SECCIÓN VII: Formato de declaración de mantenimiento de la oferta
- ✓ SECCIÓN VIII: Anexos

2. Documentos que componen la oferta: La oferta deberá incluir: Formato de oferta



económica de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de ser persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural.
2 LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el presente requisito, cuando sea menor de cincuenta (50) años.
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.
8. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.
9. CONSULTA DE INHABILIDADES DEL	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 12 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

<p>REPRESENTANTE LEGAL - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.</p>	<p>dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.</p>																				
<p>10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) –</p>	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2025.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjunta el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato.</p> <p>En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar, el requisito para personas jurídicas.</p>																				
<p>11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>																				
<p>12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p>	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>																				
<p>13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>																				
<p>14. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar la experiencia específica con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.</p> <p>MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:</p> <p>El oferente deberá ACREDITAR la experiencia descrita, aportando Copia del Contrato y, con la presentación de UNO de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Liquidación. 2. Acta de Recibo Final. 3. Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el contratante, en la cual deberá constar como mínimo: el nivel de conformidad del contratista, el objeto del contrato, plazo y valor. <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán SOLO UNO (01), contrato en el orden consignado en el Anexo “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p> <p>Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="540 2225 1451 2421"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>SERVICIO DE CAFETERIA.</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>18</td> <td>SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER	90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.	90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA.	90	10	18	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																		
90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER																		
90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.																		
90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA.																		
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO																		



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 13 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA 3: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.</p>
15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
16. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto en la sección VII del presente documento.
17. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	<p>Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural2. El objeto del consorcio o unión temporal.3. La designación de un representante y un suplente.4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta.5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.7. Datos de notificación de la estructura plural.
18. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTA)	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, relacionado con el cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente.</p> <p>Ver anexo 4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO).</p>

- 4. Aclaraciones:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las 08:00:00 A.M. del 31 de enero de 2025. La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 5. Enmiendas:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
- 6. Oferta de Precios:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.
- 7. Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA N° 001-2025	Código:
		Página: 14 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

8. **Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y contrato deberán ser en idioma español.
9. **Preparación de las ofertas:** El Oferente deberá adjuntar lo solicitado en la Sección I - numeral 4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, con el formato de oferta económica suscrito de acuerdo al caso por: el oferente en caso de (persona natural), por el representante legal del oferente y el profesional que avala en caso de (persona jurídica), por el representante común y el profesional que avala, en caso de (proponente plural).

Nota 1: las ofertas requerirán aval, cuando el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, no ostenten el título profesional requerido, en la solicitud de oferta.

Nota 2: Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados en un solo archivo y con tabla de contenido**, (únicamente el formato denominado oferta económica, además de presentarse suscrito en PDF, puede adjuntarse en archivo Excel). Lo anterior, como alternativa que se ofrece, para facilitar al oferente el proceso de relacionar la información en el formato, con precisión, de acuerdo a la cantidad de ítem requeridos. En caso de que el tamaño del archivo supere la capacidad del correo, podrá enviarse más de un archivo PDF, de forma ordenada, con las anotaciones de archivos consecutivos. (Ej. Parte 1, parte 2)

Nota 3: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Nota 4: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta001-2025@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, hasta las 10:00:00 A.M., del lunes 03 de febrero de 2025.

11. **Lugar y plazo para presentar ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.
12. **Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.
13. **Riesgos:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerán en el contratista.
14. **Capacidad Financiera y Organizacional:** La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**



CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a cinco (5,00), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 5,00$ o Indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 30%.	$\leq 30\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a Cinco (5,00).	$\geq 5,00$ o Indeterminado
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 15\%$
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 10\%$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$

- Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después de aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: El Liceo de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, propongan oferta económica y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

16. Condiciones para la presentación de ofertas:

a) La unidad gestora realizará revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:

- En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 16 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.

- Con la revisión aritmética la Universidad de Nariño, analizará si la oferta económica incurre en precios artificialmente bajos, mediante las siguientes herramientas: a) promedio de valor de las ofertas, b) mediana del valor de las ofertas, c) desviación estándar del valor de las ofertas, e) diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas, f) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas, g) diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, h) información histórica de ofertas y contratos con el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se presenten menos de 5 ofertas se solicitará aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas sean menores en un 20%, al costo total del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta estimado por la Universidad de Nariño; cuando se presenten más de 5 ofertas se determinara el valor mínimo aceptable mediante el cálculo de la mediana con desviación estándar y se solicitara aclaración a los oferentes cuyas ofertas económicas superen el valor mínimo aceptable.
- Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
- Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.
- Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluada.

b) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.

c) Cuando se identifique discrepancia entre la información contenida en la oferta económica presentada en archivo PDF con la información contenida en el archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el PDF

d) Cuando se identifique que, en la oferta económica se modifique la unidad monetaria, métrica o porcentual del presupuesto oficial estimado, la oferta no será tenidas en cuenta, ni evaluadas.

e) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), o por el aval, de acuerdo con el caso, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

f) Cuando se identifique que el oferente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones generales, exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

h) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

i) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

j) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

N° 001-2025

Código:

Página: 17 de 44

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

- j)** En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- k)** Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- l)** Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- m)** Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n)** Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q)** Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- r)** Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- s)** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- t)** Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- u)** En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas.
- 17. Criterios de desempate:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.
- 18. Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del contrato:** El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 18 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II

PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$ 335.462.400,00).

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de alimentación como apoyo nutricional	1000 unidades	180 días hábiles	180.000	\$ 1.820	\$ 327.600.000,00
				UTILIDAD (2,4%) + I	\$ 7.862.400,00
				TOTAL	\$ 335.462.400,00

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

Para este caso no se grava el impuesto al consumo teniendo en cuenta que los contratos con entidades públicas que tengan por objeto y destino recursos para la alimentación de población vulnerable no deberán incluir el citado impuesto, en observancia de lo establecido en el parágrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 19 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

A continuación, se relaciona la minuta patrón la cual incluye el REFRIGERIO DE LA CANASTA EDUCATIVA a entregar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MINUTA PATRON)
Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.
<u>Semana 1.</u> Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sándwich de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas
<u>Semana 2.</u> Lunes: croissant de jamón y queso 30 gr, chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sándwich con queso 90 gr, jugo de fruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas, galleta de dulce 40 gr Viernes: hojaldra 40 gr, agua panela con leche 7 onzas
<u>Semana 3.</u> Lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr, jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr, Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr, jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas, pastel de queso 30 gr Viernes: malteada 7 onzas, Torta 40 gr

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la minuta patrón se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la Secretaría de Salud o por la autoridad competente de conformidad a lo dispuesto en la ley 9 de 1979 y en la Resolución No. 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos además deberá incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la precitada resolución.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Será de competencia del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección.

NOTA 6: El ciclo de menús para TRES (03) semanas debe ser impreso y ubicado en un lugar visible en el servicio de alimentos – S.A, como guía para los operarios y funcionarios que realizan los seguimientos por parte de la Universidad de Nariño. (Proteger el documento con funda plástica trasparente).

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 20 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA 7: En todo momento, a los estudiantes de la Universidad de Nariño beneficiarios, se les debe garantizar el acceso de los alimentos, en las cantidades establecidas en la minuta patrón, más las condiciones adicionales que como oferente se haya comprometido durante el proceso de licitación y contratación.

NOTA 8: Los alimentos a preparar deberán presentar características organolépticas aceptables, y se debe garantizar la inocuidad de los mismos (BPM – Resolución 2674 de 2013) para que estos sean bien aprovechados por el organismo y como medida preventiva de enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS.

NOTA 9: Los alimentos deben ser entregados oportunamente a los estudiantes beneficiarios en los horarios concertados con la supervisión del contrato, para no interferir de manera negativa en las actividades académicas.

NOTA 10: El contratista debe contar con equipos y utensilios de cocina necesarios y en cantidad suficiente para agilizar y garantizar la preparación de alimentos en los tiempos estimados.

NOTA 11: Si durante el proceso de seguimiento a la entrega de refrigerios realizados por la supervisora del contrato o a quien se designe, si se identifica entrega de alimentos incompletos, estos serán objeto de descuento de acuerdo con las cantidades faltantes y costos según estudio de mercado.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá incluir todo lo requerido para acreditar correctamente el equipo mínimo de trabajo exigido relacionado con el contexto de alimentación y seguimiento del mismo, para ello, el oferente aportará la documentación que se relaciona a continuación:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
COORDINADOR DE ENTREGA	<p>El personal solicitado tendrá una dedicación de 100% para la ejecución del contrato y deberá anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de entrega de informes mensuales del servicio.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Experiencia general mínima de tres (3) años que se verificará con la presentación de DOS (02) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos preparados suscritos con instituciones públicas o privadas.</p> <p>Se deberá aportar el CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
OPERARIOS (2 PERSONAS)	<p>El personal solicitado, tendrán una dedicación de 100% y deberán anexar “CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p>Debe acreditar que posee título de Técnico y/o tecnólogo y/o profesional de Cocina. Para lo cual deberá presentar el certificado que acredite su competencia.</p> <p>CERTIFICADOS Y EXÁMENES MÉDICOS COMPLEMENTARIOS:</p> <p>Se deberá aportar el CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>Se deberá aportar el EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS vigente a la fecha de la presentación de la oferta.</p>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 21 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

Fecha: [] de [] de []

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CIUDELA UNIVERSITARIA TOROBAJO
PASTO-NARIÑO

Asunto: No. XXX-2025 de Solicitud:

Estimados señores

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,00	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2025	UN	180.000		
TOTAL VALOR PARCIAL					
UTILIDAD + IVA/ UTILIDAD				2,4%	
IMPOCONSUMO				0,00%	
VALOR TOTAL					
NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas “VR UNITARIO, VR PARCIAL, TOTAL VALOR PARCIAL, UTILIDAD + IVA/UTILIDAD, IMPOCONSUMO y VALOR TOTAL.					
NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales					
NOTA 3: Junto con este formato se debe anexar archivo del mismo en formato PDF					
NOTA 4: Se debe adjuntar con la oferta económica el anexo DECLARACIÓN NO COBRO IMPOCONSUMO, de no hacerlo, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.					

El monto total de nuestra Oferta asciende a [monto total en palabras] ([monto total en cifras]).

Esta Oferta será obligatoria para (oferentes) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución del contrato correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto, según las especificaciones establecidas en la solicitud de oferta Nro. 001 de 2025.

Finalmente, se manifiesta que ni el oferente, ni su equipo de trabajo, ni ningún miembro de la sociedad u oferente plural tienen conflicto de interés para la celebración del contrato resultante del proceso contractual.

Atentamente,

[Firma
autorizada]

[Nombre y cargo del signatario] [Nombre de la firma] [Dirección]
(Teléfono)

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

Universidad de Nariño

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 22 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del oferente:

Dirección del oferente:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aceptación de oferta No. 001 de 2025

Objeto: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta el informe de verificación de fecha _____ de 2025 emitido por el Liceo de la Universidad de Nariño en el cual se dejó expresa constancia de que recomendaba aceptar su oferta, puesto que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la entidad en el proceso contractual de la referencia, tengo el agrado de informarle que su oferta presentada el _____ de 2025, para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”** HA SIDO ACEPTADA, por un valor total que asciende a la suma de _____ incluidos los impuestos que correspondan.

Por lo anterior, y en atención a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nro. 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el artículo 7 de la Resolución 1848 del 25 de octubre de 2022, me permito informarle que la Universidad de Nariño expresa su interés en suscribir el correspondiente contrato resultado del proceso de solicitud de oferta y en consecuencia, se le solicita que remita su aceptación a través de correo electrónico en un término no mayor a _____, para que una vez recibida la aceptación, se remita el contrato correspondiente para su debido perfeccionamiento y legalización.

Finalmente, se informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato será _____, en su calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 23 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VI
MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar la presente Orden de Prestación de Servicio de alimentación a todo costo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. La Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**, Dicha necesidad surge en el marco del Decreto 1851 de 2015, según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.2.4., en el cual dispone:

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 24 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

“De la canasta educativa. La entidad territorial certificada en educación deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

Con el fin de mejorar el acceso y la permanencia escolar, la canasta educativa variará de acuerdo con el contexto de cada entidad territorial certificada, incluyendo para este fin los componentes que sean necesarios y que estén relacionados con la prestación efectiva del servicio educativo contratado.

Hará parte integral de los contratos regulados en el presente capítulo, la relación detallada de todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa básica y complementaria que se obliga a suministrar el contratista. Se podrá contratar solamente la canasta básica o la canasta básica más la complementaria, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad territorial certificada y con la población a atender.”

Que, bajo dicha disposición normativa, el Liceo de la Universidad de Nariño como gestora e interesada en adelantar el proceso de contratación de la canasta educativa a efectuado la identificación de las necesidades de la población educativa, estableciendo para ello, distintos menús a fin de efectuar a través de ellas, la complementación de las necesidades de los estudiantes inscritos que cursen el año lectivo 2025.

7. Que, el Liceo de la Universidad de Nariño es una institución educativa pública dedicada a la educación en los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, orientada a la formación de personas académica y emocionalmente competentes, con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo, y comprometidas con el destino de su entorno.
8. Que el **Acuerdo Nro. 050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**, así: *“La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.”*
9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación por solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022- Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, el Liceo de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**, con el lleno de requisitos.
11. Que el día xxxxxxxxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. 001- 2025, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
12. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 001 - 2025, hasta la XXXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional oferta001-2025@udenar.edu.co XXX (XX) propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1) XXXXXXXXXXXX; 2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
13. Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó por parte del Liceo de la Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 001 - 2025, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejó expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con xxx No. XXXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 25 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”**.

14. Qué con documento de fecha XXXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta001-2025@udenar.edu.co.
15. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
16. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal para soportar el presente contrato, de acuerdo a la información contenida en la siguiente tabla:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
0444-1	10/01/2025	\$335.664.000,00	

En virtud de lo expuesto, **“LAS PARTES”**, celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS COMO CANASTA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL AÑO LECTIVO 2025”
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 3. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social/ actividad mercantil, con las obligaciones y actividades derivadas del presente contrato, así como cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los servicios. 5. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores establecidos en ella. 6. Entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación, entendiendo que sin su

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 26 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>aprobación no podrá iniciarse la ejecución contractual, tal como lo establecen, la ley y la jurisprudencia,</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 9. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se causen a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 11. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. 12. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 13. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos. 14. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal. 15. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño. 16. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación. 17. Dar cumplimiento a la propuesta presentada, que sirvió de fundamento para la selección del contratista. 18. Garantizar la entrega de los bienes y servicios directamente en la sede en los tiempos establecidos. En caso de alguna modificación por fuerza mayor, el contratista deberá presentar un documento de justificación con la aprobación por parte del supervisor para establecer la entrega de bienes y servicios en un espacio diferente a las sedes objeto de contrato. 19. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuada y oportunamente la ejecución contractual. 20. Contar con los manipuladores de alimentos requeridos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, de conformidad con los requerimientos emitidos por parte del supervisor del contrato. 21. Cuando se requiera cambio de personal durante la ejecución del servicio, el nuevo personal a ingresar debe cumplir los requisitos establecidos en la presente solicitud de oferta y dicho cambio debe ser informado y aprobado por a la supervisión del contrato. 22. Si por causas imputables al contratista se presenta algún tipo de enfermedad o intoxicación por alimentos suministrados por él, este asumirá toda la responsabilidad civil que genere dicha causa.
--	---

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 27 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

23. El contratista deberá realizar durante la ejecución del servicio al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de hábitos y estilos de vida saludables.
24. El contratista no está autorizado para suministrar alimentos a personas diferentes a las autorizadas por parte de la entidad contratante y la supervisión. Razón por la cual, la UNIVERSIDAD reconocerá exclusivamente el pago de los alimentos suministrados a las personas autorizadas que preste el servicio.
25. Cuando se requiera, el contratista deberá coadyuvar en la entrega de información, a la comunidad educativa, relacionada con su contrato, esto con el fin de garantizar la transparencia y una adecuada vigilancia comunitaria y control social del mismo.
26. Garantizar durante toda la ejecución contractual que se cuenta con el equipo, utensilios y menaje requerido y puesto a disposición de las personas objeto del contrato.
27. Garantizar que el equipo, utensilios y menaje deben ser fabricados en materiales resistentes al uso y la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y demás consideraciones que exige la normatividad sanitaria vigente. Cabe resaltar que, todos los utensilios equipo y menaje debe ser destinado únicamente para la preparación o ensamble del complemento alimentario para el servicio contratado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.

28. El contratista deberá realizar las compras de los bienes que requiera para la ejecución del contrato cumpliendo con el porcentaje ofrecido de compras locales.
29. El contratista para acreditar la compra local deberá anexar el contrato suscrito con el proveedor, en el primer informe de ejecución presentado a la supervisión del contrato.
30. El contratista deberá presentar para acreditar las compras realizadas a pequeños productores con el documento de factura electrónica como lo indica El artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian, o con documento equivalente, el documento equivalente es expedido por el vendedor del bien o prestador del servicio. Si el vendedor no está sujeto a expedirlo, deberá expedir en muchos casos una cuenta de cobro, que en este caso el operador como compradores debe emitir ante la DIAN por medio del documento equivalente o soporte.
31. El contratista debe garantizar que los proveedores de los alimentos locales cumplan los siguientes requisitos: a) Estar inscritos en la entidad competente encargada de realizar la inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, b) Presentar concepto higiénico sanitario favorable, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS, Resolución 1229 de 2013 del MSPS y la circular externa del INVIMA No DAB 4000- 082-22 y anexos “Actualización de la circular 400-0201- 17 en cuanto a los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas de los programas sociales”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 28 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<ol style="list-style-type: none"> 32. Preparar los refrigerios en punto establecidos para ello. 33. Utilizar los espacios asignados por la Universidad en la sede estipulada, únicamente para la comercialización de productos alimenticios preparados en sitio, así como también empaquetados. 34. Garantizar que el total de los refrigerios a favor de los y las estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario. 35. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de los refrigerios, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente. 36. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato. 37. Informar cualquier cambio frente a la entrega de los refrigerios con por lo menos dos días anticipación. 38. Garantizar la calidad de los productos utilizados para la preparación de los alimentos establecidas en las especificaciones técnicas. 39. Proporcionar oportunamente y completa la información y documentación requerida para el trámite de pago en los tiempos establecidos. 40. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto. 41. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados. 42. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro alimentario cumplen con las normas establecidas. 43. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos. 44. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos. 45. Garantizar que cada una de las personas que vincule el oferente seleccionado para el desarrollo y ejecución contractual cuente con un curso certificado en higiene y manipulación de alimentos, junto con los exámenes de laboratorio exigidos por la legislación Nacional, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. 46. Presentar al supervisor del contrato los certificados para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales. 47. Presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 2674 del 2013. 48. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el presente contrato cuente con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad. 49. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en la ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados. 50. Acogerse a las listas de intercambios entregadas por la universidad las cuales permitirá verificar las modificaciones y causas de la no entrega de los productos concertados en los menús propuestos. La UNIVERSIDAD se reserva la facultad de aprobar los cambios, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la minuta patrón. 51. Permitir el ingreso del supervisor del contrato o el delegado que este determine, al lugar de la prestación del servicio, para la verificación
--	---

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 29 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>del cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 52. Presentar a solicitud del supervisor, conceptos sanitarios de los proveedores de materias primas de alto riesgo en salud pública. 53. Presentar a solicitud del supervisor protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES) 54. Ejecutar debidamente el protocolo de procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y otros que correspondan, como los Procedimientos Operativos Estandarizados (POES). 55. Antes de iniciar actividades pertinentes a las mencionadas en este contrato, deberá acercarse o comunicarse con la oficina del Sistema de Gestión Ambiental (gestionambiental@udenar.edu.co) a fin de que todos los empleados reciban inducción de la política Ambiental y las obligaciones ambientales que son de estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato. 56. Al inicio del contrato el contratista deberá presentar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental el Programa de Gestión Integral de Residuos tanto sólidos y líquidos, así como también el Plan de Saneamiento Básico el cual contemple los siguientes programas: Limpieza y Desinfección y Manejo Integral de Plagas todos los documentos solicitados deberán encontrarse vigentes. 57. Dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante las actividades realizadas en este contrato, dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por la oficina del Sistema de Gestión Ambiental y con lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, específicamente en los Decretos 2981 de 2013 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO” y el decreto 1076 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”; la ley 2327 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA DEFINICIÓN DE PASIVO AMBIENTAL, SE FIJAN LINEAMIENTOS PARA SU GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 58. Entregar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental el certificado de disposición final correspondiente a cada retiro de aceite que haya realizado el cual será generado en las actividades de cocina. Así mismo adjuntar programa ambiental y/o licencia ambiental vigente de la empresa encargada de su disposición. 59. No podrá depositar en los recipientes de la Universidad los residuos orgánicos aprovechables, tales como restos de comida, cáscaras de fruta - verdura, residuos procedentes del cernido del licuado de frutas, entre otras. El contratista debe garantizar por medio de un tercero el aprovechamiento de los mismos ya sea en actividades de compostaje o similares, las cuales serán supervisadas por el personal de la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental. Lo anterior con el fin de evitar la presencia de roedores y/o vectores que puedan causar enfermedades en la comunidad Universitaria. El contratista deberá presentar certificados de aprovechamiento, así como la licencia ambiental y/o el plan ambiental vigente de la empresa encargada de su disposición. 60. Los residuos peligrosos y no peligrosos generados, no deberán estar cerca del almacenamiento de alimentos. Cada contratista deberá adquirir los recipientes los cuales deben cumplir la Resolución 2184 de 2019 para depositar sus residuos y hacerse cargo de su limpieza
--	---

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 30 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>periódicamente.</p> <p>61. El contratista que genere residuos peligrosos tales como tarros de pintura, disolventes, aceites, recipientes que estén impregnados de hipoclorito y/o amonio cuaternario, entre otros, deberá encargarse de su disposición final y deberán presentar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental los certificados de disposición final, así como la licencia ambiental y/o el plan ambiental vigente de la empresa encargada de su disposición.</p> <p>Los residuos reciclables como cartón, plástico y vidrio deberán separarse de los residuos ordinarios, los residuos reciclables deben permanecer secos y limpios dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 668 DE 2016 SOBRE EL USO RACIONAL DE BOLSAS PLÁSTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”, estos podrán ser entregados a empresas que se dedican al aprovechamiento de estos residuos o al personal autorizado de recolección en la Sede. Se deberá presentar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental los certificados de disposición final, así como la licencia ambiental y/o el plan ambiental vigente de la empresa encargada de su disposición. En caso de presentarse cualquier accidente que ocasione impactos negativos al medio ambiente tales como derrames de aceite, fugas de agua, fugas de gas, cortocircuito, entre otros, informar inmediatamente a la línea 3217467092 de emergencias de la Universidad o al correo electrónico brigada@udenar.edu.co.</p> <p>62. Hacer uso eficiente de los recursos naturales tales como agua, energía y gas empleados en el desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato.</p> <p>63. Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos según los residuos reciclables y no reciclables generados, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Universidad.</p> <p>64. Garantizar que el personal que presta servicio de cafetería no realice vertimiento de residuos sólidos o cualquier tipo de contaminante al alcantarillado. El contratista deberá presentar a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental el cronograma de control de plagas para el periodo vigente así mismo deberá cumplir y entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de aplicación avalada por el Instituto Departamental de Salud vigente • Realizar aplicación de productos plaguicidas que no afecten la Salud Pública, el ecosistema y estén permitidos por la autoridad sanitaria. • Presentar Fichas técnicas de los productos utilizados en los procedimientos para el control de plagas, documento requerido por el I.D.S.N. en las visitas de seguimiento y control. • Cumplir con el cronograma entregado a la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental <p>65. Acatar las recomendaciones dadas por la Universidad para minimizar los impactos ambientales significativos identificados en los seguimientos realizados a sus actividades.</p> <p>66. Se prohíbe la venta de cigarrillos, poliestireno expandido y alimentos sólidos y líquidos servidos en envases de plástico, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN</p>
--	--

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 31 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	OTRAS DISPOSICIONES”.								
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos y una vez se cumpla con los requisitos necesarios en la presentación de la cuenta. 								
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.</p> <p>La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta los días contemplados en el calendario académico vigente a partir del 10 de FEBRERO DEL 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 EXCEPTUANDO LOS DÍAS DE RECESO ACADÉMICO Y VACACIONES.</p>								
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ X.XXX.XXX.00,00 COP) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLASE DE PAGO</th> <th style="text-align: center;">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE</td> <td> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.				
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO								
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.								
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No. CDP</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">VALOR CDP</th> <th style="text-align: center;">VALOR PARA AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">N° 0444-1</td> <td style="text-align: center;">10/01/2025</td> <td style="text-align: center;">\$335.664.000,00</td> <td style="text-align: center;">\$</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR	N° 0444-1	10/01/2025	\$335.664.000,00	\$
No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR						
N° 0444-1	10/01/2025	\$335.664.000,00	\$						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director del Liceo de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p>								

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 32 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución. d) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato. e) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. f) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. g) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. i) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. j) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. k) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. l) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. m) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en la sede del Liceo la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto (N).</p>

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
	Página: 33 de 44
	Versión:
	Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOVENA: GARANTÍAS:	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Salarios, prestaciones y seguridad social</td> <td>5% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ● GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista seleccionado se obligará a garantizar la responsabilidad derivada de los daños que se llegaren a ocasionar en virtud de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Igual al término de duración del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Salarios, prestaciones y seguridad social	5% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA																	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.																	
Salarios, prestaciones y seguridad social	5% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más																	
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA																	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato.																	
DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>																		
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin</p>																		

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p> <p>EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por le ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 35 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 36 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.</p>
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	<p>Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.</p>
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	<p>Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDP • Estudio de mercado. • Solicitud de oferta • La propuesta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente. • Pólizas constituidas en valor de la Universidad.

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 37 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2025.

LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 38 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente

Nombre representante legal del Oferente

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 39 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 40 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 41 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de _____.

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT ó C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos. _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 42 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
(NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)**

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, *[Nombre completo del representante legal]*, mayor de edad, identificado (a) con *[tipo de documento de identidad, número]*, expedida en *[Ciudad y/o Municipio]*, en mi calidad de Representante Legal de la *[nombre de la empresa]*, con NIT *[número del NIT]*, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 43 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 001-2025	Código:
		Página: 44 de 44
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**6. COMPROMISO COMPRAS LOCALES
(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores,

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito manifestar que en caso de resultar adjudicatario del contrato, me obligo a realizar compras locales en los siguientes porcentajes:

	CRITERIO	PUNTAJE	OPCIÓN (MARQUE UNA X)
1	Compra local superior al 35% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	10 PUNTOS	
2	Compra local entre 31-34.9% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	5 PUNTOS	
3	Ofrecimiento hasta 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos.	0 PUNTOS	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]